



AJUNTAMENT DE BORRIOL

PLENO

SESION PLENARIA: Nº 4 /15.-ORDINARIA.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2015

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

TTES. ALCALDE:

D^a M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

D. JOSÉ PABLO SAFONT FORNALS

D^a. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

CONCEJALES:

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

D^a MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

D. JOSÉ CLAUSELL MARTÍNEZ

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

INTERVENTOR:

No asiste.

SECRETARIO:

FERNANDO M.MACIÁN ROS.

En la Villa de Borriol a veintiocho de abril de dos mil quince.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto.

Se abre el acto siendo las 20,30 horas pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

- 1º.- **LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2º.- **SORTEO MESAS ELECTORALES. PROCESO DE 24 MAYO**
- 3º.- **DICTAMEN RESOLUCIÓN DE CONDICIÓN URBANIZADOR UE1 Y UE2 DEL SUELO URBANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL.**
- 4º.- **DACIÓN CUENTA RELACIONES DE PAGOS DEL MES DE MARZO.**
- 5º.- **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA**
- 6º.- **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**
- 7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

31/15.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta por mí el secretario, del borrador del acta de la sesión anterior y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

32/15.-SORTEO MESAS ELECTORALES. PROCESO DE 24 MAYO.-Se procede al sorteo de las mesas electorales para el proceso del 24 de mayo de 2015, Elecciones Locales y Autonómicas, y que arroja el siguiente resultado:

1 A	Presidente	González	Escrig	David	20485721N	Avda.Zaragoza 94
1 A	Vocal 1º	Gazulla	Membrado	Cecilia Francisca	73153214N	Avda.Del Golf 5 Urb.La Coma
1 A	Vocal 2º	Fabra	Andreu	Maria Inmaculada	18965555P	Calle Romeral-La Coma 2 Piso
1 A	Spte. Pte.	Alafont	Palau	Santiago	18971813X	C.San Antonio 59 Piso P01Pta
1 A	Spte. Pte.	Gascón	Pauner	Juan Carlos	19009094P	C.San Antonio 26 Piso P01 PT
1 A	Spte 1er vocal	Balaguer	Alegre	Pedro	18986281B	C.Cerrada 2 17
1 A	Spte 1er vocal	García	Nova	José Manuel	20249232D	C.San Antonio 72 Piso P03 Pta
1 A	Spte 2º vocal	Bosch	Esteve	Benjamín	73369484J	C.Colón 24 Piso P01 Pta.2
1 A	Spte 2º vocal	García	Sánchez	Jacobo	20240833M	C.Tomillar-La Coma 1 Urb.La C
1 B	Presidente	Viñals	Escoín	Emilio	18938842K	C.Romeral-La Coma 24 Urb.La
1 B	Vocal 1º	Rubio	Aragón	Carlos	18997164S	Avda.Zaragoza 78
1 B	Vocal 2º	Vidal	Llansola	Ruth	20480104F	C.La Paz 6 Piso P02
1 B	Spte. Pte.	Sales	Gargallo	Angeles	18413527A	Ptda.Abrosier(Ctra.Zaragoza) 2
1 B	Spte. Pte.	Soler	Presas	Francisco Asis	02878766V	C.Islas Columbretes 11 Urb.La
1 B	Spte 1er vocal	Viñals	Escoín	Alexandre	18929160E	C.Romeral-La Coma 29 Urb.La
1 B	Spte 1er vocal	Trujillo	Pérez	Jesús	20493189M	C.Cerrada 1 14
1 B	Spte 2º vocal	Romero	Carretero	Maria del Carmen	70332194B	C.Islas Columbretes 12 Urb.La
1 B	Spte 2º vocal	Linares	Vayo	Isabel	20478525S	Avda. Zaragoza 71
2 U	Presidente	Plaza	Aranda	Andres Antonio	02050708M	C.Cominells 27
2 U	Vocal 1º	Vilarrocha	Falomir	Antonia	18884897B	C.San Vicente 11
2 U	Vocal 2º	Alfaro	Selva	Antonio	18870774X	C.San vicente 111
2 U	Spte. Pte.	Edo	Moliner	Oscar	20242178Q	C.Peiró 18 Piso P03 PtaB
2 U	Spte. Pte.	Perez	Medina	David	20249582Z	C.Pintor Sorolla 5
2 U	Spte 1er vocal	Belaire	Andres	Maria Encarnacion	18952796Z	C.San Bartolomé 7
2 U	Spte 1er vocal	Alcacer	Peñalver	Francisca Lidon	18945299S	C.Maestrat 7
2 U	Spte 2º vocal	Cortes	Bernabe	Sonia	20248675G	C.Pintor Sorolla 15
2 U	Spte 2º vocal	Palau	Santamaría	Alexandre	20487656S	C.Cominells 1
1 A	Presidente	Guillamon	Pallarés	Miguel	20491643T	C.La Balma 32
1 A	Vocal 1º	Chulvi	Rubio	Dolores	73357039B	C.Sanchis Guamer 28
1 A	Vocal 2º	Falomir	Montañés	Gema	18963124S	Avda.Zaragoza 43 Piso P02
1 A	Spte. Pte.	Ferrer	Andres	Samuel	20463245F	Avda.Zaragoza 10 Piso P01 Pt
1 A	Spte. Pte.	Faus	Peiro	Sara	20041300C	Avda.Zaragoza 10 Piso P01 Pt
1 A	Spte 1er vocal	Blasco	Marza	Rafael	73381629Z	Avda.Castellón 6
1 A	Spte 1er vocal	Castillo	Ibañez	Maria José	18958646E	Avda.Castellón 8
1 A	Spte 2º vocal	Berges	Martinez	Oscar Alberto	20243358T	C.Moreras, 45
1 A	Spte 2º vocal	Esteve	Casanova	Maria Carmen	20247479G	C.Cmno.Terra Roja 27
1 B	Presidente	Ortega	Tena	Elisa	20485544L	Calle La Balma 19
1 B	Vocal 1º	Somoza	Muñoz	Manuel	77534033K	C.Sanchis Guamer 55 Pta 10
1 B	Vocal 2º	Martinez	Muñoz	Iris	20904597N	C.Cmno Terra Roja 63
1 B	Spte. Pte.	Vilarrocha	Sos	Nuria	18981637J	Avda.Castellón 44
1 B	Spte. Pte.	Sales	Esteve	Jordi	20470898R	C.Calvario 78
1 B	Spte 1er vocal	Sancho	Sáez	Antonio	13713365Y	C.Moreras, 51
1 B	Spte 1er vocal	Mut		Cornel	X3421019E	C.Trinquete 7 Piso P01
1 B	Spte 2º vocal	Pallares	Montañés	Jose	18862199Z	C.Trinquete 22
1 B	Spte 2º vocal	Simo	Pallares	Patricia María	20909769D	C.Oñate Gil 23

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

1 C	Presidente	Poveda	Silvente	Jose	22526696J	Urb.La Lloma-Mallols 13 Pta.18
1 C	Vocal 1º	Escortell	Bacas	Juan Vicente	18903917X	Custa Afanias-Afanias 5 Pta.A
1 C	Vocal 2º	Peña	Kosayothin	Vanessa	20483197H	C.de Maria Cristina 3 Urb.Mont
1 C	Spte. Pte.	Marie	Nollevauz	Veronique	X1847867R	Cami l'Abeller-l'Abeller 39 Urb.
1 C	Spte. Pte.	Clausell	Casas	Jose Luis	20468437R	Ptda. Benadresa 59
1 C	Spte 1er vocal	Valero	Fernandez	Maria Teresa	18914721G	C.las Jacarandas-Alcormar 12
1 C	Spte 1er vocal	Alvarez	Miravet	Maria Isabel	18984667F	Calle G-Masia Gaeta 122 Urb.
1 C	Spte 2º vocal	Corella	Troncho	Cesar	19012994K	C.los Robles-Alcormar 15 Urb.
1 C	Spte 2º vocal	Blanco	Barroso	Aida	20243696Q	C.Andromeda 30 Urb. Benadre

33/15.-DICTAMEN RESOLUCIÓN DE CONDICIÓN URBANIZADOR UE1 Y UE2 DEL SUELO URBANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL.-Conoce la corporación del siguiente dictamen: (Previamente el Sr. Alcalde señala que en el último párrafo se ha cambiado gestión indirecta por DIRECTA, y que se ha reenumerado los párrafos V,VI, VII, que antes figuraba VI,VI,VI.).

“DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN RESOLUCIÓN DE CONDICIÓN URBANIZADOR UE1 Y UE2 DEL SUELO URBANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL.- Vista la propuesta, que se une en anexo, y, tras ser explicada por el Sr. Vidal se dictamina favorablemente, con los votos a favor de los señores miembros Vilarrocha Pallarés y Pallarés Castellano y, la abstención de los señores Tena Sánchez, Pastor Escrig y Carballeira Martí y su elevación al Pleno, para su aprobación si procede.

ANEXO:

PROPUESTA DE DICTAMEN SOBER LA SOLICITUD DE CALDOPRO S.L., AGENTE URBANIZADOR DE ALS UNIDAES DE EJCUIÓN 1 Y 2 DEL SUELO URBANO DE BORRIOL, DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

L- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2006, se aprobó y adjudicó a la mercantil VERDICE PROMOCIONES S.L., el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigentes NNSS de Borriol, por tanto bajo la normativa de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/94 de 15 de noviembre.

IL- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de diciembre de 2008, se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigente NN.SS de Borriol, a favor de la mercantil CALDROPRO S.L.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17
12190 BORRIOL
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

III.- Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007, se aprobó el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 de las vigentes NN.SS de Borriol.

IV.- Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2008, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución nº 2, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 18 de agosto de 2009.

V.- Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2010, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1, estando pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

VI.- Que programándose conjuntamente las dos unidades de ejecución, y contemplándose así en el Proyecto de Urbanización, las obras de urbanización no han empezado, ni se ha suscrito el acta de replanteo de las obras.

VII.- Por parte de la sociedad mercantil CALDOPRO, S.L., presenta escrito ante el Ayuntamiento de Borriol, interesando la resolución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución UE 1 CU y UE 2 CU, alegando en primero lugar, que habiendo sido aprobada la citada actuación urbanística por acuerdo Pleno del 23 de enero de 2006, siendo seleccionada la mercantil Verdice Promociones, S.I., como agente urbanizador, y acordada la cesión de la misma a favor de Caldopro, S.L., por acuerdo pleno de 15 de Diciembre de 2008, la ejecución y desarrollo de la misma no ha podido llevarse a cabo. Tanto por las circunstancias económicas que se han producido en los últimos tiempos, como por las acciones judiciales interpuestas por propietarios y que se encuentran en la actualidad pendientes de resolución.

Con independencia de los motivos antes referidos, se incide también en la necesidad de modificar los instrumentos de urbanización, con el fin de hacer posible la ejecución de las obras de urbanización.

Apoyándose en los motivos antes relacionados, se invoca como aplicables los Artículos 29.13 de la LRAU, en relación con lo dispuesto, en los Artículos 111.c) y 112.4, del TRLCAP, en el sentido de que los contratos públicos, sometidos a la referida norma, pueden resolverse por mutuo acuerdo, cuando no se aprecie otra causa para ello, manteniéndose la misma regulación en el vigente TRLCSP, en su artículo 223.c).

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 143.2.e) de la Ley Urbanística de la Comunidad Valenciana, se prevé la resolución de los Programas por mutuo acuerdo.

VIII.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en fecha 3 de febrero de 2014 del que se señala entre otras:

"Estudiada la situación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 1 y 2 y el escrito presentado por parte del Agente Urbanizado, parece conveniente analizar la posibilidad de resolver únicamente tal condición de agente urbanizador, manteniendo la programación de los terrenos, dado que el Programa y los documentos de planeamiento derivan



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Íntegramente de las vigentes Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 13 de Junio de 1.996 y sería perfectamente viable la reconsideración de tramitar un nuevo concurso para la programación por Gestión Indirecta o incluso la tramitación del mismo por Gestión Directa. Cabe recordar que actualmente está en tramitación la redacción del nuevo Plan General, que podría alterar si así se considera oportuno la configuración del ámbito.

Por otra parte, con el planeamiento definido, la fase de gestión se podría incluso mantener conforme está en la actualidad, de forma que la Unidad de Ejecución nº 2, quedaría inscrita en el Registro de la Propiedad, ya que todos los propietarios tienen modalidad de retribución en metálico, y por tanto pudiendo asumirse dicha inscripción registral y dejar pendiente de inscribir la Unidad de Ejecución nº 1, hasta que se resuelva la programación final de los terrenos.

Por todo ello, el técnico que suscribe, considera que se podría resolver de mutuo acuerdo la condición de agente urbanizador, manteniendo la programación de los terrenos, conforme establece el Artículo 29.13 de la Ley 6/94, previo informe del Consejo Jurídico Superior de Urbanismo y audiencia a los interesados, sin perjudicar ni viciar los procedimientos judiciales en trámite".

IX.- Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2014 se incoa procedimiento para la resolución de la adjudicación, concediéndose audiencia a todos los interesados.

X.- Se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de abril de 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Programa de Actuación Integrada se aprobó definitivamente el 23 de Enero de 2006, por lo tanto vigente la LRAU, entrando en vigor la Ley Urbanística Valenciana el 21 de Febrero de 2006.

Instada la resolución del Programa de Actuación Integrada y habiendo sido el mismo aprobado de manera definitiva, durante la vigencia de la LRAU, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, (Decreto 67/2006, de 19 de Mayo), se dispone: *"Los procedimientos que programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico Económica, hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana , se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (... ,), , .*

Conforme lo dispuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 29.13, de la LRAU, para la resolución del Programa de Actuación integrada, se deberá estar a lo dispuesto en la LRAU y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Los contratos públicos pueden ser resueltos de mutuo acuerdo, siempre que no haya otra casusa eficaz en la resolución conforme se expresa en el Artículo 111.c) y 112.4 del TRLCAP.

TERCERO.- Conforme se indica en el escrito presentado por Caldopro, S.L., en la actualidad
AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17
12190 BORRIOL
www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

se mantienen en tramitación dos procedimientos judiciales, instados contra el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación, en concreto el Procedimiento Ordinario nº 49/2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Castellón y en la actualidad pendiente de dictarse Sentencia y el Procedimiento Ordinario nº 84/2011, en el mismo Juzgado, en el cual ha recaído Sentencia en primera instancia, número 353/2013, de 26 de septiembre último, estando en la actualidad pendiente de resolverse el Recurso de Apelación presentado por el Ayuntamiento de Borriol.

En éste último procedimiento, la Sentencia de primera instancia, resuelve que determinadas parcelas, incluidas dentro de la reparcelación, deben ser excluidas de la misma, por cuanto se concluye que tienen la condición de solar. Y como se ha expuesto, en la actualidad se está pendiente de resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV.

CUARTO.- Las circunstancias urbanísticas actuales de los dos ámbitos de actuación son las referidas en el informe técnico al que se ha hecho referencia en el apartado anterior, siendo de destacar como hechos relevantes que, la ordenación urbanística a ejecutar a través del Programa de Actuación Integrada es el previsto en el planeamiento vigente, aprobado definitivamente el 13 de Junio de 1996, por lo que, la programación no ha tenido incidencia alguna en la ordenación prevista.

La ordenación urbanística no ha sido establecida a través del PAI, al estar prevista con anterioridad al mismo a través del propio planeamiento, desde su aprobación definitiva, por lo cual, el desarrollo del ámbito es interés general y sujeto en todo caso a la función pública urbanística de competencia municipal y por ello, le corresponde a esta ayuntamiento, el decidir, sobre si los efectos resolutorios se extienden al propio Programa de Actuación Integrada, o en su caso, únicamente a la condición de Agente Urbanizador, manteniendo en tal caso la programación.

El artículo 29.13, en su apartado C), de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística dispone: "*(...) de la posibilidad de que el acuerdo de resolución, acuerde incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público dispones (...)*".

Por ello se considera, en principio, más conveniente para el interés general, que estando la ordenación urbanística prevista en el planeamiento vigente, la resolución de la programación afecte exclusivamente a la condición de Urbanizador, de manera que de conformidad con lo previsto en el Artículo 29.13 , de la LRAU, el Ayuntamiento pueda o bien adjudicar a un nuevo urbanizador que así se seleccione, la nueva programación o bien, se decida desarrollar la misma por gestión directa.

QUINTO.- Incoado procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.13, en relación con lo dispuesto en el Artículo 109, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concedida audiencia al Urbanizador y a los propietarios o interesados en el Sector se han presentado las siguientes alegaciones:

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- Salvador Oliver (16/01/2015, r.e. 212).- Pone de manifiesto la transmisión de la propiedad hace más de diez años.

- Leonor Esteve Falomir (02/02/2015, r.e. 443). Pone de manifiesto que es heredera de Don Vicente Esteve Safont.

- Enrique Bernat Vilarrocha (02/02/2015). Solicita que todas las comunicaciones se realicen a los herederos.

- Leonor Vicenta Pallarés Colom (17/02/2015, r.e. 726). Pone de manifiesto que se ha transmitido la finca a la mercantil Caldopro S.L.

- Caldopro S.L. (05/03/2015, r.e. 965). Solicita que en el caso de que se los proyectos técnicos aprobados y conservados sean útiles para el futuro desarrollo de la actuación sea reintegrado su coste en el momento procedimental oportuno.

Sobre las alegaciones planteadas hay que indicar:

Respecto a los cambios de titularidad y tal y como manifiestan los interesados, las notificaciones futuras deberán realizarse a los herederos y en su caso, los titulares registrales de la parcelas

Respecto al coste de los proyectos técnicos, alegación presentada por la mercantil Caldopro, S.L., debe referirse que, en el punto Tercero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Borriol, de fecha 22 de Diciembre de 2014, se dispuso:

"Una vez finalizado el presente procedimiento, si se considera procedente la resolución de la condición de Agente Urbanizador, se iniciará y tramitará un nuevo procedimiento para la selección de Agente Urbanizador, bien por gestión directa o bien por gestión indirecta. Este acuerdo declarará expresamente, en su caso, la conservación de los proyectos de reparcelación y del proyecto de urbanización aprobado, con la modificaciones que procedan como consecuencia de la resolución del contrato con el Urbanizador, así como de los actos realizados en ejecución del mismo".

En consecuencia, en el momento actual, no es oportuno la reintegración de los costes correspondientes a la redacción de los instrumentos técnicos y de gestión, pues, conforme se ha indicado y dispuesto en el acuerdo plenario precedente, en un momento posterior al actual el Ayuntamiento debe decidir si, se procederá al desarrollo del PAI, a través de la modalidad de gestión directa o en su caso, procederá acordar la incoación de un proceso de concurrencia pública con el fin de que se adjudique la ejecución del PAI a un nuevo Urbanizador y será, en el momento de adoptar dichos acuerdos, el oportuno decidir lo oportuno sobre la reintegración de los costes de redacción de los instrumentos técnicos y de gestión.

En segundo lugar, como se ha expuesto, a día de hoy se encuentra pendiente de resolución definitiva en los procedimientos contencioso administrativo, Ordinario nº 49/2008, del



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, de los de Castellón y el Procedimiento Ordinario nº 84/2011. La resolución definitiva que se adopte en los referidos recursos, puede tener incidencia en la ordenación urbanística actualmente establecida, consecuencia de los instrumentos de ordenación realizados por Caldopro S.L., e incluso puede tener incidencia en el proyecto de reparcelación, con incidencia directa en las dotaciones públicas y parcelas de resultado adjudicadas.

A mayor abundamiento pues, no es oportuno a día de hoy, por lo antes expuesto, el decidir lo oportuno sobre la reintegración solicitada.

De conformidad con lo expuesto, es oportuno, la desestimación de lo pedido por Caldopro, S.I.

Por todo lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno se acuerde:

PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con lo señalado en los fundamentos de derecho del presente.

SEGUNDO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación integrada de la Unidades de Ejecución UE 1CU y UE 2 CU

TERCERO.- Previos los informes técnicos y jurídicos que sean preceptivos, si es el caso, fijar los daños y perjuicios irrogados, caso de determinar la existencia de los mismos, los cuales irán a cargo de la garantía, decidiendo en todo caso, sobre la posibilidad de incoar otro expediente al objeto de decidir por parte del Ayuntamiento el continuar el desarrollo y ejecución de la actuación, o bien por gestión directa o bien por gestión indirecta y decisión en todo caso de la incautación de la garantía con liquidación de los daños y perjuicios a su cargo o en su caso, de no verificarse los mismos, su devolución al urbanizador.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo. Borriol, 17 de abril de 2015.-Fdo. Consuelo Vilarrocha Pallarés."

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Borriol, 23 de abril de 2015. Por la Comisión,,"

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Carballeira Martí se indica que se abstendrán porque, entre otras cosas, falta la firma en los informes técnicos, pero en definitiva se abstienen en este tema.

Por el Sr. Pastor Escrig igualmente se indica que se abstendrán porque entienden que es complicado y prefieren dejarlo sobre la mesa para estudiarlo mejor.

Por su parte el Sr. Tena Sánchez indica que se trató en comisión y es un tema antiguo. Que se trata de resolver algunas alegaciones y que su grupo también se abstendrán en la votación.

Por la Sr.a Vilarrocha Pallarés se indica que este tema se ha llevado varias veces a comisión, y están los informes técnicos; que el programa se mantiene y de lo que se trata es de

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

resolver al urbanizador y que ha sido a su propia petición.

Visto ello se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Safont Fornals, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu y Clausell Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7; de los señores Tena Sánchez, Carbo Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho, Bernad Tena y Carballeira Martí.

34/15.-DACIÓN CUENTA RELACIONES DE PAGOS DEL MES DE MARZO.-
Dada cuenta de las relaciones de pagos del mes de marzo, la Corporación queda enterada.

35/15.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictadas por la Alcaldía, desde el último pleno ordinario, que comprende los números 325 al 421, la corporación queda enterada.

36/15.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.-No se presentan asuntos.

37/15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto su turno se formularon las siguientes:

Por el Sr. **Carballeira Martí:**

1.-Sobre el acto de presentación del libro de Henri Bouché, si se hará igual con todos.

Se le contesta que sí.

2.-Sobre que la Alcaldía se tomó nota para el cierre de los parques de San Antonio y Ambulatorio y hay quejas del cierre. Si se ordena por escrito a la policía local y también a los vecinos y a la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que le consta que sí se cierra a la hora que indica la ordenanza de convivencia.

El Sr. Carballeira le dice que no es cierto.

3.-A Sayo.-Sobre el tema de la “Escola d’Estiu” próximo, le pregunta como está. La Sra. Pallarés le contesta que el día 24 finalizó el plazo para la presentación de los sobres, y, hasta la comisión no lo sabremos.

4.-Que el presidente de Montecristina ha presentado un escrito sobre una caída de una acera por las lluvias y, dado que es una vía pública, pregunta si se tomará alguna medida.

La Sra. Vilarrocha le contesta que se ha visto, se tiene presupuesto y se ha avisado al vecino de abajo y se arreglará.

Por el Sr. **Pastor Escrig:**

1.-Sobre varias informaciones de los últimos plenos:

El Presupuesto no, la contabilidad- liquidación no, es decir, nada.

Le contesta el señor Alcalde que la contabilidad está acabada, pero falta el portal de Hacienda, por lo que no se ha podido ver y presentar.

2.-Sobre felicitar a Pascualet, por la jubilación del mismo.

El Sr. Alcalde dice que sí y que sea una declaración institucional de todos los grupos.

Por el Sr. **Tena Sánchez:**

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

1.-Sobre la obras de la “costereta” de la Balma. Que antes eran funcionales y ahora no, pregunta cómo está el tema.

Por la Sra. Vilarrocha se le contesta que se presupuestó y se ha adjudicado el pasa manos.

El Sr. Tena indica que, antes de hacer obras, se tenga en cuenta para no perjudicar y ruega que se mejore.

2.-Hoy es el último plenario, el fin de legislatura y hace quince meses de la depuradora. Que el Sr. Pauner dijo que daría explicaciones y aquí no ha dado ninguna explicación. Pregunta cual ha sido la gestión en este tema, dado que él era entonces Concejal de Urbanismo.

El Sr. Alcalde le contesta que él ha dado todas las explicaciones y en todos los plenos se ha tratado y lo ha explicado; y ahora no entiende lo que pregunta. Que otra cosa es que las explicaciones que ha dado, no le hayan gustado al Sr. Tena, que eso lo entiende, pero ha dado explicaciones en todos los plenos en que se le ha preguntado algo relaciones en este tema. Y en relación a lo que ha dicho de Concejal de Urbanismo, en ningún caso se le ha citado al Juzgado, en calidad de nada, por lo que debe estar claro el tema.

El Sr. Tena le contesta que él no dice nada del tema judicial sino del político.

Finalmente indica que aún no ha contestado a su pregunta, sobre que debía dar explicaciones en esta mesa, y no fuera.

3.-Le pregunta al Sr. Alcalde qué opinión le merece el que inicie con dos millones seiscientos mil euros de deuda y finalice con tres millones seiscientos mil, sin hacer ninguna obra.

El Sr. Alcalde le contesta que al final de la legislatura se ha hecho un plan de pago a proveedores.

El Sr. Tena le contesta según el señor interventor hay un endeudamiento del 100 por 100, el doble que el resto de la provincia.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha pasado de un endeudamiento del 111 por cien, al 80 por cien, y ningún parámetro negativo, lo que da idea de una buena gestión.

El Sr. Tena le contesta que del 46 por ciento de endeudamiento se ha pasado al 100 por cien, y esto lo dicen documentos de intervención, en duplicar la deuda.

El Sr. Alcalde le contesta que lamenta tener que desmontarle la “paraeta”, porque mañana no podrá decirlo, pero ha sido un año de excelente gestión. Se ha bajado del 111 por cien al 80 por cien de endeudamiento.

El Sr. Tena le contesta que lo que han conseguido es que Borriol figure en el mapa de la corrupción. En esta legislatura, Borriol ha entrado en el mapa de la corrupción en España.

El Sr. Alcalde le contesta que en todos los partidos hay corruptos. Que cuando mayor es el partido más corruptos hay, pero él lo tiene claro, a la cárcel y a devolver todo.

Finalmente el Sr. Alcalde y al ser el final de la legislatura, quiere agradecer la colaboración a todos, a los que se van, y a los que se quedan, y por la buena convivencia que se ha tenido en este último tramo, y da las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos de que yo, el secretario, doy fe.